



Huépil, 23 de septiembre de 2019

DECRETO ALCALDICIO N°3254/2019

VISTOS

- a) Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido por DFL N°1, Publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006.
- b) El artículo 3° de la Ley 19.880 establece base de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- c) Decreto Alcladicio N°3462 del año 2016, que asigna funciones y delega firma de actos administrativos.
- d) Decreto Alcaldicio N°3548 del año 2016, que complementa la asignación de funciones y delegación de firma.
- e) Decreto N°2763 de fecha 27-09-2017, donde aprueba beneficiarios Bono Habitabilidad 2017.
- f) Convenio entregado a beneficiario y considerando que este dispone, que debió haberse efectuado la rendición 60 días hábiles y al día 26 de Diciembre respectivamente, después de la fecha de entrega de este beneficio.
- g) Carta de solicitud dirigida al señor alcalde para solicitar autorización rendición Bono Habitabilidad fuera de Plazo.
- h) La necesidad de regularización de la situación indicada en los puntos e), f) y g).

DECRETO

1.- **APRÚEBESE** regularización en forma excepcional de ampliación de plazo para rendir recursos del Bono Habitabilidad 2019, a los siguiente Beneficiarios:

NOMBRE	R.U.T
MARINA LORCA GONZÁLEZ	[REDACTED]
MARÍA REBECA SALAZAR CONTRERAS	[REDACTED]

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



GUSTAVO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



FRANCISCO DUEÑAS AGUAYO
ALCALDE (S)

Distribución

- ✓ Alcaldía
- ✓ Secretaría Municipal
- ✓ Of. De Partes
- ✓ Dpto. Administración y Finanzas
- ✓ Of. Control
- ✓ DIDECO
- ✓ Archivo

FDA/GPL/MWC/gmc

